



RESOLUCIÓN N° 03054 -2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2015.

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante Oficio N° 0371-2015-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 04.NOV.2015, remite al Rector para su ratificación la Resolución N° 0227-2015-UNHEVAL/FCCyCF, de fecha 15.OCT.2015, que aprobó la creación de la Sede Descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables en el Distrito de Chavín de Pariarca, que deberá funcionar a partir del año 2016;

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 598-2015-UNHEVAL-DCTNI-D, de fecha 12.NOV.2015, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal el expediente de la creación de la Sede Descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables en el Distrito de Chavín de Pariarca, que deberá funcionar a partir del año 2016;

Que la Jefe Encargada de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1259-2015-UNHVAL-AL, de fecha 29.NOV.2015, luego de analizar el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Art. 59.4° de la Ley Universitaria es atribución del Consejo Universitario: *proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación*; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el Art. 110°, inciso d) del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AE, de fecha 16.JUN.2015 y lo dispuesto en el Art. 122°, inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, que precisa *las atribuciones del Consejo de Facultad son: i) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad*; por lo que el Consejo Universitario debe aprobar la propuesta de creación de la Sección Descentralizada de acuerdo a la Resolución N° 0227-2015-UNHEVAL-FCCyF-CF; asimismo remitir la propuesta a la Asamblea Universitaria para la creación de las secciones descentralizadas y asimismo se debe realizar los trámites respectivos ante la SUNEDU; respecto al Convenio con la Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca para la creación de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, existen obligaciones mutuas y que el sostenimiento económico de la sección estará a cargo de la Municipalidad y el sostenimiento académico a cargo de la UNHEVAL, en el convenio se encuentran considerado además las causales resolutorias, el periodo de vigencia del convenio y la solución de controversias, de acuerdo al Art. 110°, inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación concordante con lo establecido en los artículos 6.8° y 6.9° de la Ley Universitaria: la Universidad tiene los siguientes fines: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito regional, nacional y mundial; y servir a la comunidad y al desarrollo integral*;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 333-2015-UNHEVAL-CCAD, del 30.NOV.2015, luego de revisado el presente expediente de creación de la Sede Descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables en el Distrito de Chavín de Pariarca, que deberá funcionar a partir del año 2016; opina que puede continuar su trámite;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y contándose con las opiniones favorables, en mérito al numeral 59.4, del Art. 59° de la Ley Universitaria 30220; y el inciso d), del Art. 110, el inciso i), del Art. 122, y la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y/o Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, del 16.JUN.2015, el pleno acordó:

1. Aprobar el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el Distrito de Chavín de Pariarca, de la Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco.
2. Aprobar y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el Distrito de Chavín de Pariarca, de la Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, propuesto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 0227-2015-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 15.OCT.2015.

Encomendar al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, una vez aprobado la creación de la Sección Descentralizada de Chavín de Pariarca, de realizar los trámites correspondientes ante la SUNEDU.

JLTC/Vam





Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N° 03054-2015-UNHEVAL-CU.

4. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Facultad de Ciencias Contables y Financieras-EP de Ciencias Contables y Financieras, Conv. N° 029-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad, a través de la creación del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Chavín de Pariarca, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras-Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que incluye además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, que contribuirá al desarrollo del distrito;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0828-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el Distrito de Chavín de Pariarca, de la Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco.
- 2°. **APROBAR** y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el Distrito de Chavín de Pariarca, de la Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, propuesto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 0227-2015-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 15.OCT.2015.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, una vez aprobado la creación de la Sección Descentralizada de Chavín de Pariarca, de realizar los trámites correspondientes ante la SUNEDU.
- 4°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Facultad de Ciencias Contables y Financieras-EP de Ciencias Contables y Financieras, Conv. N° 029-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad, a través de la creación del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Chavín de Pariarca, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras-Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que incluye además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, que contribuirá al desarrollo del distrito;
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo Bocangel Weydert
Dr. Guillermo BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Janeth Tello Cornejo
Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado-
 VRAcad-
 VRIInvest
 Transparencia
 OCI-AL
 Facultades (14)
 DCTIN
 DCPYP-
 JPTO-
 JRAC.
 DOGA
 OC-OT
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Janeth Tello Cornejo
 Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-
HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-E.A.P CIENCIAS CONTABLES

CONV.N° 029-2015-UNHEVAL

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA**, representado por el Señor alcalde Jesús Alejandro Rosales Andrade, Identificado con DNI N° 22893604, RUC N° 20204863469, con domicilio legal Jr. Plaza de Armas S/N, Chavin de Pariarca, en la provincia de Huamalíes, a quien en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia- Región de Huánuco y como representante de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Señor decano Dr. Hermilio Trujillo Martínez con DNI N° 22468996, a quienes en adelante se le denominara LA **UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA**, es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.



La **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán por iniciativa de un grupo de académicos quienes tuvieron la aspiración de contar con el primer centro de formación de profesionales competentes, con conocimientos humanísticos, tecnológicos y científicos, respondiendo a las expectativas de la realidad regional y nacional; poniendo en práctica sus aptitudes personales y conocimientos profesionales en las áreas de contabilidad, costos, auditoría, finanzas, tributación, laboral, investigación contable y otras disciplinas complementarias.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Estatuto de la UNHEVAL
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.

CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y la **MUNICIPALIDAD** para potenciar el desarrollo de la Comunidad , a través DE LA CREACION del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Desconcentrada – CHAVIN DE PARIARCA de la Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables-Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que incluya además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para de esta manera contribuir al desarrollo y potenciar a los jóvenes de la provincia y de la Región.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la **UNHEVAL**:

- a) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar el plan curricular de la Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables que funciona en la sección desconcentrada de Chavín de Paríarca acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.
- b) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras será la responsable del proceso de evaluación y selección de docentes, previo concurso público de acuerdo a los reglamentos establecidos para tal fin y concordante con la Ley Universitaria y propondrá a la Municipalidad para su contrato, como también del Administrativo responsable de dicha sección. La Municipalidad establecerá la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados y uno de ellos será designado como Coordinador de la sección desconcentrada de Chavín de Paríarca.
- c) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, designará al Coordinador quien tendrá como función, hacer docencia y proyectos productivos, así mismo velar por la buena marcha académica y administrativa de la sección, así como la supervisión de los docentes a su cargo, buscando eficiencia, dedicación, puntualidad, práctica de valores y presentar informes del cumplimiento del convenio cada semestre.
- d) Los docentes adscritos a la sección desconcentrada Chavín de Paríarca- de la Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables, contribuirán en el desarrollo de su sociedad forjando profesionales competentes, innovadores, con responsabilidad empresarial para tener una sociedad con bienestar y desarrollo social a través de aportes con proyectos.
- e) La sección desconcentrada de Chavín de Paríarca de la escuela académica profesional de Ciencias Contables participaran activamente en los eventos científicos, culturales, cívicos -



patrióticos, exposiciones y ferias diversas que programe la Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca.

- f) La Facultad con fines de acreditación alineará sus acciones académicas y de gestión orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad propuestos por el SINEACE.
- g) Apoyar a los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables de la sección desconcentrada de Chavín de Pariarca, con la movilidad para asistir a congresos y eventos científicos de su especialidad; así como para realizar viajes de estudios, siempre en cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.
- h) Otorgar vacantes para el ingreso de postulantes por la modalidad de CEPREVAL, que será implementado en la sección desconcentrada de Chavín de Pariarca, a fin de mejorar las condiciones académicas de los postulantes aspirantes a la carrera de Ciencias Contables.
- i) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, propondrá el número de vacantes para la sección desconcentrada de Chavín de Pariarca para ser considerado por la Dirección de Admisión -UNHEVAL.



DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de sección desconcentrada de Chavín de Pariarca de la E.A.P. Ciencias Contables, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la donación y transferencia del terreno donde se ubicará la sección desconcentrada Chavín de Pariarca, con su respectivo saneamiento físico legal teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con la UNHEVAL. Así mismo para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad y el inicio académico de la sección desconcentrada Chavín de Pariarca se compromete a implementar ambientes y laboratorio informático adecuados para iniciar los primeros años de estudios.
- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá garantizar el Plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, tales como: infraestructura de aula y laboratorios, biblioteca virtual y especializada, campos experimentales y el mobiliario necesario. De la misma forma asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la sección desconcentrada Chavín de Pariarca.
- d) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a cuatro (04) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo en forma diferenciada de acuerdo a la categoría docente; dos mil ochocientos nuevos soles(s/ 2,800.00) con el título de licenciado y con estudios de maestría, tres mil nuevos soles (s/3,000.00) con el grado de magister y tres mil quinientos nuevos soles (S/3,500.00) con el grado de doctor, en forma mensual durante el tiempo que dure el año académico, por la UNHEVAL, uno de los docentes será el coordinador y la remuneración será según lo estipulado en la resolución de ganadores del concurso publico emitido por Consejo Universitario previa resolución de ganadores del concurso docente por Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así mismo tendrá la responsabilidad de mantener la seguridad y limpieza de los ambientes universitarios de la localidad de Chavín de Pariarca durante el periodo académico. En el periodo de convocatoria al proceso de



Admisión tendrá la responsabilidad de contratar a un personal que será responsable para inscripción a dicho proceso y para la matrícula respectiva de los ingresantes.

e) Asignará un representante de la municipalidad del convenio con la UNHEVAL que presentará su informe del cumplimiento del convenio y que también tendrá la función de veedor acreditado con documento para el proceso de selección docente que lo programará la Facultad.

f) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la Comunidad y por ende en el desarrollo académico de la sección desconcentrada Chavín de Pariarca.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

El Rector, Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Coordinador designado por la misma facultad para la sección desconcentrada Chavín de Pariarca.

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chavín de Pariarca y el Responsable de la parte Administrativa de la misma.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por Tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme lo establece las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

a) Si algunas de las partes deseara resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho.

b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal o efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los.... días del mes dedel 2015.






JESUS ALEJANDRO ROSALES ANDRADE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA



Augusto BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HCO


Dr. Hermilio TRUJILLO MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS